

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal Nº 2 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Longo sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/GAITAN, MAURICIO DAVID s/Cobro de pesos / Sumas de dinero", Expte. FRO 24564/2017, ha citado a Mauricio David Gaitan, D.N.I. 33.945.291, para que comparezca a estar a derecho en los términos del art. 343 y Cdte. Del CPCCN por edictos que se publicarán por dos (2) días en el diario El Litoral y en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. El presente deberá publicarse por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Longo, Secretario.

S/C 329943 Ag. 3

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe; para los autos: "DALLIA LORENA VANESA (POR SI Y POR SUS HIJOS) y Otros c/PREVENCIÓN ART S.A. y Otros s/Accidente de trabajo" CUIJ Nº 21-047771531-5, se llama, cita y emplaza a los herederos de Sebastián Leonel Izquierdo, DNI Nº 25.701.000, para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días después de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía... Fdo.: Dra. Ramoneda, Secretaria. Dr. Garibay, Juez. Santa Fe, 6 de Julio de 2016. Dra. Helver, Prosecretaria.

S/C 329944 Ag. 3 Ag. 4

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Patricia Longhi, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 4, 2º Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "ESQUIVEL MONICA PATRICIA c/LESCANO RUBÉN JAVIER s/Daños y perjuicios y Pobreza" (Expte. 294/2014), se publica el presente edicto, a los efectos de notificar al codemandado Rubén Javier Lescano, los siguientes decretos: "Santa Fe, 13 de Junio de 2017. Conforme las constancias de autos y lo peticionado: reanúdase el trámite del principal. Cítase y emplázase a la demandada y a la citada en garantía para que contesten la demanda dentro de los 20 días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo: Patricia Longhi, Juez - Germán A. Romero, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 26 de Junio de 2017. Atento lo manifestado, revóquese el decreto que antecede en su parte pertinente y en su lugar se provee: Cítase y emplázase a los demandados para que contesten la demanda dentro de los 20 (veinte) días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Respecto a la notificación por edictos, estése a lo ordenado a fs. 155. Notifíquese." Fdo: Longhi, Juez - Romero, Secretario. Publicación sin cargo Ley 13.615. Santa Fe, 5 de Junio de 2017. Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario. Dr. Romero, Secretario.

S/C 330019 Ag. 3 Ag. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados: "BOGAO, DIEGO IGNACIO s/Cambio de Apellido" (CUIJ: 21-01984197-6), se cita a todo interesado en hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, notificándolos que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 20 de Marzo de 2017. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Téngase por promovida la presente gestión de cambio de apellido de Diego Ignacio Bogado que se tramitará por vía de juicio sumarísimo y de conformidad con lo normado por el art. 17 de la Ley 18.248. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal y al director del Registro del Estado Civil. Notifíquese. Fdo. Dra. Marín (Juez) - Dr. Maurutto (Secretario). Otro Decreto: "Santa Fe, 27 de Abril de 2017. Atento lo manifestado, precédase a la modificación de la carátula de las presentes actuaciones haciendo constar de que el correcto nombre del actor es Diego Ignacio Bogao. Asimismo, déjese constancias en los registros informáticos. A lo demás, previamente cumplimente con la publicación de edictos conforme lo dispone el Art. 70 del C.C. y C. Notifíquese." Fdo. Dra. Marín (Juez) - Dr. Maurutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses de conformidad con lo normado por el Art. 70 del C.C. y C.N.. El presente es tramitado por la Defensoría General Civil Nº 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Provincia de Santa Fe - Ley Nº 10.160). Santa Fe, 6 de Junio de 2017. Dra.

Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 327612 Ag. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BORTOLOZZI, OSCAR c/MONEGA RUPERTA BARTOLA s/Ordinario" - Usucapión" CUIJ: 21-01982784-1, se ha decretado lo siguiente; Santa Fe, 1 de Marzo de 2017. Agréguese y téngase presente el sellado repuesto. Proveyendo escrito inicial: Téngase por promovida demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Ruperta Bartola Monega y contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimientos de ley. 1) A tales fines, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 2) Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe para que en el término de ley comparezcan a tomar intervención que estimen corresponder y manifiesten el interés fiscal que pudieran tener en estos autos (art. 24 inc. d. Ley 14.159), bajo apercibimientos de proseguir la causa sin su intervención. 3) Atento las previsiones contenidas en el art. 1.905 del CCC, precédase a inscribir como litigioso el inmueble objeto de autos. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad autorizando a los peticionantes a intervenir en su diligenciamiento. Resérvese en Secretaria el sobre documental acompañado. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Santa Fe, 10 de Mayo de 2017. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

§ 52,50 330056 Ag. 3 Ag. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "BOROVACHI, CLAUDIO ALEJANDRO s/Quiebra" (Expte. CUIJ 21-01984942-9), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Junio 30 de 2017. ...Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Claudio Alejandro Borovachi, argentino, mayor de edad, DNI: 26.563.871, empleado, casado, domiciliado realmente en calle Ruta 19 Paso Juan José 2833, casa 15 de la ciudad de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 26.07.17 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11 - Fijar el día 08.09.17 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 23.10.17 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 07.12.17 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Sta. Fe, Julio 26 de 2017. Habiéndose realizado.....sorteo,.....un sindico.....bolilla correspondiente al CPN Jorge Dario Falco.....con domicilio en calle Fdo. Zuviría 3075...Comparezca a aceptar el cargo.....Notifíquese". Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez). Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 330015 Ag. 3 Ag. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ROJAS NESTOR s/Quiebra" - Expte. CUIJ Nº 21-01986373-2, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 1º Piso Of.13 de la ciudad de Santa Fe con días y horas

de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 21/08/2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en fecha 03 de Julio de 2017. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza; Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 28 de Julio de 2017. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 330009 Ag. 3 Ag. 4

Por así estar dispuesto en los autos: "LOCASO, DANIEL OSCAR s/Quiebra (Expte. N° 21-01986190-9) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Julio de 2017. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Daniel Oscar Locaso, apellido materno López, argentino, D.N.I. N° 8.280.669, CUIP N° 20-08280669-6, mayor de edad, jubilado, con domicilio real en Padre Genesio 1538 y legal en calle La Rioja 3159, Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/07/2017 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiara, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 04/09/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 18/09/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 17/10/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/12/2017 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza.- Walter Hrycuk: Secretario a/c. Conste: Que en la audiencia realizada el día 26 de Julio de 2017 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Sindica la C.P.N. María Lucia Adur con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de esta ciudad. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 329976 Ag. 3 Ag. 9

Por así estar dispuesto en los autos: "DÍAZ BALDOMIR, CARLOS ALBERTO s/Quiebra (Expte. N° 21-01986006-7) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Julio de 2017. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Carlos Alberto Baldomir, apellido materno Baldomir, argentino, D.N.I. N° 20.822.158, CUIL N° 20-20822158-3, mayor de edad, empleado,

con domicilio real en Manzana 3 Pasaje 2 de Alto Verde y legal en calle Obispo Gelabert 2474 - Oficina 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/07/2017 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez, de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 04/09/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles, 15) Fijar el día 18/09/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 17/10/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/12/2017 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno de Pridrabuena: Jueza - Walter Hrycuk: Secretario a/c. Conste: Que en la audiencia realizada el día 26 de Julio de 2017 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Síndica la C.P.N. Kofman, Judit con domicilio en calle Corrientes 3265 Piso 13 Depto. "D" de esta ciudad. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 329975 Ag. 3 Ag. 9

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FIGUEROA, RICARDO RAMÓN s/Quiebra" (CUJ: 21-00867604-3) que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 03 de Julio de 2017. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dr. Claudio Bermúdez (Juez) - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)". Santa Fe, 25 de Julio de 2017.

S/C 329952 Ag. 3 Ag. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 24 de Julio de 2017 recaída en autos: "BIELER, SERGIO FABIÁN s/Concurso Preventivo" (CUJ N° 21-01970939-3), DNI 21.689.179, se ha dispuesto la prórroga del periodo de exclusividad del Concurso Preventivo del señor Sergio Fabián Bieler, con domicilio en calle Pasaje Falucho 1045 de la localidad San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe. Se informa a los acreedores a que se ha prorrogado el periodo de exclusividad hasta el día 22/06/2018 ante el Síndico C.P.N Piróla Silvina Teresa de Jesús, con domicilio en calle Ruperto Pérez 1944 de la ciudad de Santa Fe. Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL los que deberán exhibirse en el hall central de la planta baja de estos tribunales de la Provincia de Santa Fe, 27 de Julio de 2017. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Dra. Leizza, Prosecretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza - Santa Fe, a cargo de la Dra. Julia Collado, Secretaria de la Dra. Claudia Brown, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios del causante don José Carlos Reidel, D.N.I. 11.426.259, apellido materno Perren, fallecido en esta Ciudad de Esperanza f Santa Fe en fecha 20/03/2016, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "OPRANDI, MARÍA DEL CARMEN y Otros c/REIDEL, JOSÉ CARLOS y Otros s/Daños y perjuicios" (Expte. N° 1300/2014). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza - Santa Fe, 26 de Julio de 2017. Fdo.: Julia Collado (Juez); y Claudia Brown (Secretaria).

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "CUESTA, HÉCTOR BERNARDO c/GOMEZ, Lilia Beatriz Elena y Oros s/Usucapión" (Expte. N° 540 - Año 2015), se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos de la señora Lilia Beatriz Elena Cuesta, y se hace saber que el juez ha ordenado lo siguiente: "San Justo, 14 de junio de 2015. Proveyendo escrito cargo N° 3903 (fs. 37); Agréguese. Téngase presente y por cumplimentado con el proveído de fecha 11/5/2016 (fs. 33). Proveyendo escrito cargo N° 3366 (fs. 24): Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, contra Lilia Beatriz Elena Gómez y/o todos tos que pudieran hacer valer el derecho de propietario y/o contra sus herederos y/o contra propietarios ignorados del inmueble inscripto bajo el N° 1655, Folio 84, Tomo 135, Sección Propiedades del Departamento San Justo, a quienes se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Recábense los informes previstos por la Ley 14.159 al Registro General, oficiándose a sus efectos. Asimismo, cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Justo, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en estos autos. ...Notifíquese. Firmado: Alessio - Juez - Gioda - Secretaria. Otro Decreto: "San Justo, 22 de junio de 2017.-... Atento lo manifestado y constancias de autos, emplácese a estar a derecho a los herederos demandados.- A tales fines, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC.- Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del Juzgado. San Justo (Santa Fe), a los 25 días de Julio de 2017. Fdo.: María Alejandra Gioda -Secretaria.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "ESCOBAR, JUAN CARLOS s/Quiebra" (Expte. N° 79 - Año 2017) se ha dispuesto: 1: Disponer la apertura de la quiebra de Juan Carlos Escobar, D.N.I. N° M 8.467.899, con domicilio en calle Río Negro N° 1735 y a los efectos legales en calle Bv. Roque Sáenz Peña N° 1827, ambos de esta ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 31 de Agosto de 2017 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio - Juez; Dra. María Alejandra Gioda - Secretaria. Secretaria, 26 de Julio de 2017.

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo- Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Iris Elba Comeron, L.C. N° 4.457.948 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: "COMERON IRIS ELBA s/Sucesorio, Expte. 228/2017". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe edicto en el Palacio de Tribunales según acordada del 07/02/1996 - San Justo, 25 de Julio de 2017. Dra. Gioda, Secretaria.

En los autos caratulados: FERREYRA DEAN, LETICIA s/Sucesorio" Expte. N° 130 Año 2017 que se tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia de Distrito N° 10 en lo C. C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante: Leticia Ferreyra Deán, argentina, DNI N° 23.191.924, fallecida el día 19 de Junio de 2017 en la ciudad de Ceres (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día. Ceres, 25 de Julio de 2017. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria Subr.

\$45 329985 Ag. 3

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "GÓMEZ ANGEL RODOLFO s/Sucesorio" (Expte. 21-01983348-5) de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación de Santa Fe, se cita a herederos legatarios y terceros interesados a comparecer en el proceso y por el plazo de ley, por el fallecimiento del GOMEZ, ANGEL RODOLFO, DNI 7065598, argentino, con ultimo domicilio en Pje. Dr. Alejandro Revuelta 1874 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, fallecido el 8 de Julio de 2014. Laguna Paiva, 7 de Julio de 2017.

\$45 330037 Ag. 3 Ag. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de don Mario Oscar Acosta - D.N.I. 8.379.665, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ACOSTA MARIO OSCAR s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-01985936-0). Lo que se publica a sus efectos en Boletín oficial y planta baja del Tribunal de conformidad a lo prescripto por Ley N° 11.287. Santa Fe, 25 Julio de 2017. Dra. Toloza, Secretaria.

\$45 329936 Ag. 3 Ag. 9

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GONZÁLEZ, MARÍA TERESA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-01984290-5, año 2017, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 07 de Abril de 2017. Cumplimentado lo requerido y proveyendo la demanda: Estando acreditado el fallecimiento de María Teresa González, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL (art. 2340 del CCC) y en el hall de Tribunales citando a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro de los treinta días. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Ofíciase a la Caja de Asistencia Social y a la API. Cumpliméntese la Ley 8744 (Comunicaciones al Registro de Procesos Sucesorios). Requírase del Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, informe al respecto de la existencia de documentos que refieran al causante. Conforme lo dispuesto por el art. 25 del C.P.C.C se autoriza a los abogados intervinientes a firmar los oficios de pedidos de informes que se librarán al Registro de Procesos Sucesorios, API, Caja Ley 5110 y Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos. Notifíquese la presente providencia a sus despachos (art. 68 C.P.C.C) al Sr. Fiscal y Defensor que por turno correspondan. Se hace saber que los edictos se expedirán una vez diligenciado el oficio al Registro de Procesos Sucesorios y notificados los funcionarios del Ministerio Público. Notifíquese a los herederos denunciados en sus domicilios reales. Notifíquese. Firmado: Dr. Jorge A. Gómez (Secretario). Dr. Luciano F. Pagliano (Juez). Santa Fe, 06 Julio de 2017. Dr. Gómez, Secretario.

\$45 329959 Ag. 3 Ag. 9

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GONZALEZ, MARÍA TERESA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01984290-5, año 2017, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por la causante María Teresa González, L.C. N° 4.595.403, lo cual se publica a los efectos de ley. Firmado: Dr. Jorge A. Gómez (Secretario). Dr. Luciano F. Pagliano (Juez). Santa Fe, 6 de Julio de 2017.

\$ 45 329958 Ag. 3 Ag. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don HERNÁN CONRADO PORPORATO, D.N.I. 14.514.774, en autos: CUIJ N° 21-01984342-1 - PORPORATO, HERNÁN CONRADO s/Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Julio de 2017. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 45 329972 Ag. 3 Ag. 9

Por disposición de la Señora jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "Expte. CUIJ N° 21-01974436-9; COLLIARD, ESTER SONIA s/Sucesorio", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, doña Ester Sonia Colliard, L.C. 5.880.434, fallecida el 21/04/2014, quien se domiciliaba en calle Antonia Godoy 6896 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Santa Fe, 6 de Julio de 2017. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 45 330012 Ag. 3 Ag. 9

Por disposición del señor juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: Expte. CUIJ N° 21-01974014-2; ISRAILEVICH, ALFREDO ABRAHAM s/Sucesorio, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, don Alfredo Abraham Israilevich, D.N.I. N° 8.280.678, fallecido el 20/04/2016, quien se domiciliaba en calle Mitre 6935 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Santa Fe, 7 de Julio de 2017. Dra. Toloza, Secretaria.

\$ 45 330013 Ag. 3 Ag. 9

Por disposición del señor Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña: Parera, Carmen Raquel, DNI N° 0907.814, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos PARERA, CARMEN RAQUEL s/Sucesorio" Expte. CUIJ N° 21-01984444-4, Año 2017, Santa Fe, 26 de Abril de 2017. Dr. Gabrile O. Abad, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

\$ 45 330020 Ag. 3 Ag. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos: VALLEJOS, ANTONIO CARLOS s/Sucesorio - C.U.I.J. N° 21-01986401-1, se cita y emplaza a quienes sean acreedores, herederos y/o legatarios de don Antonio Carlos Vallejos, D.N.I. N° 8.618.994, para que hagan valer sus derechos dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley, lo que se hace saber a todos los efectos legales por edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL (Cfme. Ley 11.287). Santa Fe, 24 de Julio de 2017. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

\$ 45 330028 Ag. 3

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan Eduardo Mermet, DNI N° 10.065.635; Y de Armando Lucio Mermet, DNI N° 6.260.829 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos: MERMET, JUAN EDUARDO y Otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-019M349-9 - AÑO 2017), lo que se publica por un día a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 12 de Junio de 2017. Fdo: Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario) Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza).

\$ 45 329987 Ag. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos "GODOY, NOEMI OTILIA s/Sucesorio - C.U.I.J. N° 21-01986656-1, se cita y emplaza a quienes sean acreedores, herederos y/o legatarios de doña Noemí Otilia Godoy, D.N.I. N° 2.399.912, para que hagan valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley, lo que se hace saber a todos los efectos legales por edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL (Cfme. Ley 11.287). Santa Fe, 7 de Julio de 2017. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 45 330027 Ag. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Alcides Luis Gómez, Documento de Identidad N° 06.343.491, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos "GÓMEZ, ALCIDES LUIS s/ Declaratoria de Herederos (Expte. CUIJ 21-01978277-5). Lo que se publica a los efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar designado por la CSJ. Santa Fe, 28 de Junio de 2017. Juez: Claudio Alejandro Bermúdez - Secretaria: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso.

\$ 45 330044 Ag. 3 Ag. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno, en autos caratulados: "VEGETTI LUISA NELIDA s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-01986878-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Luisa Nélide Vegetti, L.C. N° 6.117.699, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en sede judicial. Santa Fe, 26 de Julio de 2017.

\$ 45 329997 Ag. 3 Ag. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° Uno en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados SZEIFERT, NIDIA OLGA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01985053-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Szeifert, Nidia Olga, D.N.I. N° 5.381.946, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 20 de marzo de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la corte suprema de justicia. Ley 11287. Todo así ordenado en autos caratulados SZEIFERT, NIDIA OLGA s/Sucesorio. CUIJ N° 21-01985053-3. Fdo.: Dra. Verónica G. Tolosa, Secretaria. Santa Fe a los 27 de Julio de 2017. Dra. Romagnoli, Prosecretaria.

\$ 45 329932 Ag. 3 Ag. 9

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: ROMANELO EDUARDO URBANO y Otros s/Sucesorio" CUIJ 21-01986248-5, se cita y emplaza a todas las personas que se creyeren con derechos a los bienes de don Eduardo Urbano Romanello, L.E. N° 02.317.449 y de Doña Lidia Teresa Stratta, L.C. N° 06.103.101, para que hagan valer sus derechos por el termino bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar designado por la CSJ - Secretaria, 4 de Julio de 2017. Dr. Alonso, Secretaria.

\$ 45 330042 Ag. 3

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "AMHERDT, NERI CLAUDIO s/Sucesorio (Expte. N° 21-01986066-0) en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Neri Claudio Amherdt, DNI N° 6.211.454, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Santa Fe, de Junio de 2017. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario; Dr. Claudio Bermúdez, Juez a/c.

\$ 45 329957 Ag. 3 Ag. 9

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SOBRERO, JUAN JOSÉ s/Declaratoria de herederos, Expte. Nro. 21-01986615-4, año 2017, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan José Sobrero, Doc. Ident.(M) 3.166.106, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de conformidad con Ley 11.287 -acuerdo ordinario del 7/2/96, Acta N° 3. Santa Fe, 25 de Julio de 2017.

§ 45 329942 Ag. 3 Ag. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe/ con domicilio en calle San Jerónimo Nro. 1551, en los autos caratulados: NIETTO, MANUEL ANTONIO c/ALFONSO, ELBA FELICIDAD y/o herederos y Otros s/Usucapión; Expte. CUIJ 21-01982249-1, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Elba Felicidad Alfonso, L.C. N° 1.720.030, en los términos del artículo 597 del CPCC, a estar a derecho en los autos supra nombrados por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y su exhibición conforme lo dispone la Ley N° 11.287 y la acordada vigente. Santa Fe, 7 de Julio de 2.017. Dra. Marcó, Secretaria.

§ 45 330006 Ag. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: FERREYRA, BERNABE s/Sucesorio" CUIJ 21-01984586-6, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Bernabé Ferreyra, D.N.I. 10.316.878, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el hall de tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Julio de 2017. Fdo.: Dra. Pacor Alonso - Secretaria.

§ 45 330055 Ag. 3 Ag. 9

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Pcia. de Santa Fe, en autos "EXPTE. 510 AÑO -2014- MALDONADO GASTON Y OT. C/ MALDONADO MARCOS Y/U OTS. S/ ORDINARIO - USUCAPION", ha dispuesto: "Se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley a quien/es se considere/n con derecho a los bienes motivo de juicio y/o terceros interesados del siguiente inmueble: "dos fracción de terreno, campo, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicada en el distrito Gregoria Pérez de Denis, estación El Nochero, zona rural, denominado antiguamente las 500; el lote 1 con una superficie de 49 has. 89 as. 06 cas. 61 dm. que linda: al Norte camino público con un frente de 250 metros, al Sud con fracción de campo hoy propiedad de Sosich con igual contra frente, al este con parte lote 2 y posesión del suscripto por una extensión de 997,74 metros y parte de la propiedad de Susana Vallejos, y al Oeste en una extensión de unos 1997,77 metros con fracción anteriores poseedores Rodríguez Ramona y Contrera Maria E. ; el lote 2 con una superficie de 24 has. 94 as. 33 cas. 25 dm. que linda: al Norte camino público con un frente de 250 metros, al Sud con fracción de campo hoy propiedad Vallejos Susana con igual contra frente, al este con más fracción de la sra. Vallejos Susana por una extensión de 997.74 metros, y al Oeste en una extensión de 997,74 metros con lote 1 fracción poseída también por el suscripto; San Bernardo, Departamento nueve de Julio, Provincia de Santa Fe, parte sud, del lote número uno, del campo "las Mochas" Designado como lote número dos, que mide: Al norte mil cuatrocientos noventa y nueve metros, setenta y cuatro centímetros: Al este dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros, once centímetros; al Sud dos mil cuatrocientos noventa y nueve metros, sesenta y un centímetros; Oeste dos mil ochocientos sesenta y siete metros, cuarenta y ocho centímetros; y linda al Norte propiedad de Maria del Rosario Maldonado; Este Sucesores de Esborraz; sud Estancia "Las Dianas" y al Oeste sucesores de Andres Gutman, camino de por medio en los cuatro rumbos, encerrando una superficie total de SETECIENTOS QUINCE HECTAREAS, VEINTE AREAS Y SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS, CERO OCHO DECIMETNROS CUADRADOS", e Inscripto de la siguiente manera: Bajo N° 11493, T°64; F° 201-

partida Impuesto Inmobiliario N° 01-03-00-002335/0002-5.- Se describe al decreto que así lo ordena: "TOSTADO, 09 de agosto de 2016.- Téngase presente, agréguese. Por cumplimentado lo ordenado a fs. 131 y proveyendo: Por promovida demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra MARCOS MALDONADO y/o ROSARIO MALDONADO y/o NILO GREGORIO MALDONADO y/o sus sucesores universales, y/o quien resulte titular dominial y/o quien pretenda mejor derecho en relación a los inmuebles detallados a fs. 141 de los presentes. Cítese y emplácese a la demanda para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Dése intervención a la Comuna de San Bernardo y a la Provincia de Santa Fe a fin de que manifiesten si tienen interés fiscal en el presente. A los fines de la notificación ofíciase al Sr. Juez Comunitario con jurisdicción en la localidad de San Bernardo. Asimismo publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Notifíquese".- Fdo. Dra. HAYDE MARIA REGONAT (JUEZA) Dra. MARCELA A. BARRERA (SECRETARIA).-TOSTADO, 19 de agosto de 2016.-

§ 33 317032 Ag. 3 Ag. 7

Por disposición de la Dra. Hayde María Regonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: (Expte. 438 - Año: 2016) "MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/PELLANDA, JUAN s/Apremio, se han dictado las siguientes providencias: "Tostado, 07 de Julio de 2017. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Hacer lugar a la ejecución hasta que la actora se haga integro cobro del capital adeudado, con más un interés igual a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en préstamos a 30 días, desde el vencimiento de la obligación hasta el efectivo pago. 2- Imponer las costas a la demandada, Art. 251 del C.P.C. y C. 4- Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse liquidación. Hágase saber, agréguese y archívese oportunamente. (Fdo.: Dra. Hayde María Regonat Jueza - Dra. Marcela A. Barrera - Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 26 de Julio de 2017.

S/C 329920 Ag. 3 Ag. 7

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en los autos caratulados: VENNA, OLGA MARGARITA s/Sucesorio" (Expte. N° 762 - Año 2017) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Venna, Olga Margarita, D.N.I. 10.249.326, fallecido en fecha 30 de Julio de 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 27 de Julio de 2017. Dr. Tristán Régulo Martínez, Juez - Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

§ 93,60 329978 Ag. 3 Ag. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROSSO, JUAN CARLOS, D.N.I. 8.434.751, CUIL 20-08434751-6, en los autos caratulados: ROSSO, JUAN CARLOS s/Sucesorio; (Expte. N° 727 año 2017) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. San Jorge, 7 de Julio de 2017. Dra. Piazzo, Secretaria.

§ 45 330003 Ag. 3 Ag. 9

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nom., a cargo de la Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: TOTAL SUPPORT S.A. c/CÓRDOBA DE GONZÁLEZ ADELA s/Ejecutivo 265/2011, se notifica al demandado Córdoba de González Adela del Valle (DNI Nº 11983328) de la siguiente resolución: - Rafaela, 24 de Noviembre de 2016. Y Vistos... Resulta... Y Considerando... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses descriptos y las costas del proceso. Diferir la regulación de honorarios al momento de determinarse el valor pecuniario del litigio. Hágase saber, archívese el original y expídase copia. Firmado: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez - Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. Art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro decreto: Rafaela, 11 de Abril de 2016. Como se pide. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el art. 73 del CPCCSF. Notifíquese. Firmado: Dr. Sandra Cerliani; Secretario, Dr. Elido Ercole, Juez. Rafaela, 7 de Julio de 2017. Dra. Cerliani, Secretaria.

§ 33 330005 Ag. 3 Ag. 7

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1º Nom., a cargo de la Dra. Sandra Cerliani Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.A c/CABRERA STELLA MARIS s/Apremio 625/2015, se notifica al demandado Cabrera Stella Maris (DNI Nº 31260945) de la siguiente resolución: Rafaela, 11 de Junio de 2015. 1) Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general glosado a fs. 3/4 de los autos "Expte Nº 1035 - Año 2009: Consumo SA c/ Cabrera Stella Maris s/ Ordinario" que tramitan por cuerda al presente, acuérdesele la participación de ley. 2) Por promovida formal demanda de apremio contra Cabrera Stella Maris con domicilio donde denuncia, por la suma de pesos ocho mil ochocientos noventa y dos con ochenta y un centavos \$ 8.892,81) con más los intereses y costas. 3) Téngase, presente. Agréguese la documental en fotocopia simple acompañada. 4) Cítese de remate al demandado con prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley se ordenará llevar adelante la ejecución. 5) Oportunamente y si correspondiere. Agréguese por cuerda a autos Expte. Nº 1035 - Año 2009: Consumo SA c/Cabrera Stella Maris s/Ordinario. Notifiquen el Sr. Oficial Notificador, los empleados Racchella o Pasero o Faber o Sueco o Peretto. Notifíquese. Firmado: Dra. Julia Fascendini, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez. Publíquese en Boletín Oficial y en sede judicial por tres (3) días. Art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro Decreto: Rafaela, 28 de Junio de 2017. Téngase presente lo manifestado. Como se pide, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el art. 73 del CPCCSF. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez. Rafaela, 4 de Julio de 2017. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

§ 52,50 330004 Ag. 3 Ag. 7

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Ramona Guadalupe Monje - DNI Nº 9.994.015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial. (Expte. Nº 240 - año 2017. MONJE, RAMONA GUADALUPE s/Sucesorio). Rafaela, de de 2017. Dra. Carina Gerbaldo - Secretaria. Dra. Silvestre, Prosecretaria.

§ 45 329979 Ag. 3 Ag. 9

En los autos: Expte. Nro. 1229/2016, ARGÜELLO ZULEMA s/Sucesorio, que se tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe) a cargo de la Dra. Ana Laura Mendoza, Juez y de la Dra. Carolina Castellano, Secretaria, promovido por la Dra. Carolina Pelatti, matrícula 5-292, se ha dispuesto citar y emplazar a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Zulema Argüello, DNI 2.451.373, por edictos que se publican por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial, a los efectos legales. Rafaela, 25 de Julio de 2.017. Dra. Castellano, Secretaria.

§ 45 329941 Ag. 3 Ag. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación de Rafaela, en los autos: Expte. Nº 186 - Año 2017 - RUPPEN NORBERTO ALBINO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y

legatarios de Norberto Albino Ruppen, DNI 6.302.019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 27 de Julio de 2017. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 45 330016 Ag. 3 Ag. 9

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia, Distrito N° 4, Civil y Comercial, Primera Nominación de Reconquista (SF), llama, cita y emplaza para hacer valer sus derechos a herederos, acreedores o legatarios de Otilia Ramona Roberts, DNI N° 6.467.008, a comparecer en autos caratulados: ROBERTS, OTILIA RAMONA s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 89/2017). Publíquese por el término de cinco veces en diez días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL y conforme al art. 67 y 592 CPCC. Fdo. Dra. Patricia Vanrrell (Secretaria) - Dr. José María Zarza (Juez). Reconquista, 30 de Junio de 2.017. Dra. Ballario, Secretaria.

\$ 45 330010 Ag. 3 Ag. 9
